



Riohacha D.T.C., 28 de febrero de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EMILIO ARGUELLO HERNANDEZ
DEMANDADO:	ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA "WAYUU ARAURAYU"
RADICACIÓN:	44-001-40-03-003-2019-00307-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha de audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P. Así las cosas esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DISPÓNGASE fecha para llevar a cabo la diligencia de Audiencia Inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P a efectos de rendir interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la misma. Para tal efecto, SEÑÁLESE el día 26 de abril de 2022 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto a los citados, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. - REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e5926fba003166357e160f9a5f2d3963fe27ce8f04341410b781a510018e2c

Documento generado en 28/02/2022 06:01:44 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>